

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA
EN LO REFERENTE A ENVOLVENTES Y SANEAMIENTO
PARA LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE EITB EN
MIRAMON
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.30

24/03/2025 (Versión 0)



1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3.	UBICACIÓN DE LA SEDE Y DESCRICIÓN DE SU ESTRUCTURA.....	3
4.	VISITA DE CANDIDATAS A LA SEDE DE LA EC	4
5.	CARACTERISCTAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.....	4
5.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	4
5.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
5.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	6
5.4	TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	8
6.	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
6.1	CONDICIONES GENERALES	8
6.2	CONDICIONES PARTICULARES	10
7.	MEDIOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
7.1	POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	11
7.2	POR CUENTA DE LA EC.....	12
8.	MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS.....	12
9.	SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	13
10.	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
11.	PENALIZACIONES	14
12.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	14
12.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	14
12.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	14



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico de envolventes de los edificios y las redes de saneamiento de la Sede de Miramón para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC** indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En concreto el servicio de mantenimiento objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Trabajos de mantenimiento de naturaleza preventiva.
- Trabajos de mantenimiento de naturaleza correctiva.
- Trabajos generales de asesoría y asistencia técnica en labores de mantenimiento de envolventes de los edificios y la red de saneamiento de la Sede de Miramon.

3. UBICACIÓN DE LA SEDE Y DESCRIPCIÓN DE SU ESTRUCTURA

Los trabajos objeto de la presente contratación serán requeridos para ser ejecutados en la sede de la EC de Miramon sita en la siguiente dirección:

- Sede de Donostia- San Sebastián:
Dirección: Miramon pasealekua, nº 172
(20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN)

Esta sede se compone de las siguientes unidades /edificios:

- Edificio Principal: Dispone de dos (2) alas y cuenta con varios niveles de planta.

Consta de una estructura de hormigón armado y obra de fábrica. La fachada principal y de los laterales es del tipo 'muro de cortina', y el resto de fachadas son de acabado en mortero tipo monocapa. Las cubiertas son planas y acabadas en canto rodado y pequeños recrecidos; tienen faldones a un agua con recubrimiento en láminas asfálticas. Además de esto, en las siguientes partes del edificio hay estas estructuras a tomar en cuenta:

- Zona central del edificio: se encuentra una cubierta en forma de V, con un acabado en láminas asfálticas autoprotegidas, en la que hay una zona plana donde se instalan los equipos de climatización.



- Platós 21 y 22: cuentan con cubiertas inclinadas a un agua y acabado en láminas asfálticas autoprotegidas. Las aguas se recogen a través de pesebres y bajantes en el interior.
- Pabellones adosados y otros: Constan de cubiertas con acabado en panel de chapa y p.p. de translúcidos.
- Construcción adosada al Plató 22: Cuenta una cubierta plana con acabado en losa tipo filtrón.
- Talleres: El edificio tiene fachada monocapa y chapa grecada en la parte superior. Su cubierta es de tipo diente de sierra. Las aguas se recogen a través de pesebres y bajantes en el interior.
- Plató 27: Cuenta con fachadas representativas y cubierta con faldones inclinados a base de chapa grecada.
- Centros de transformación: Construidos en obra de fábrica, las cubiertas son planas con acabado en canto rodado.

Asimismo, informar que durante los próximos años EITB va a acometer la realización de obras en la Sede de Miramon que afectaran a la cubierta. Se contempla en la zona noroeste la demolición de los talleres de decorados, y la construcción de un nuevo edificio que albergará la redacción y los estudios de radio, y de un nuevo plató. En cualquier caso, durante la ejecución de las obras (durarán aproximadamente dos años), no será necesario el mantenimiento de la cubierta relativa a esta zona.

Posteriormente y tras la ejecución, si bien habrá que revisar las mismas, estas estarán sujetas al periodo de garantía de la obra.

4. VISITA DE CANDIDATAS A LA SEDE DE LA EC

Con el fin de conocer la sede cuyo servicio mantenimiento es objeto de la presente contratación, se ha fijado en la fecha y lugar señalados a continuación una visita donde las candidatas interesadas en formular propuestas podrán, junto con el equipo técnico de la EC responsable de la contratación, revisar los espacios:

- Día: 24 de marzo 2025
- Hora programada de vista: 10:00 h
- Lugar: Miramon pasealekua, 172
20014 DONOSTIA

A tal efecto, las candidatas interesadas en asistir deberán, por motivos de seguridad, confirmar previamente su asistencia por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@eitb.eus

5. CARACTERISCTAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

5.1 Descripción general



El servicio objeto de la presente contratación comprenderá, además de las labores propias de asistencia técnica descritos en la cláusula 2 del presente pliego, la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo relativo a las envolventes de los edificios y a la red de saneamiento en la Sede de Miramon.

Para ello los trabajos a realizar deberán ejecutarse con personal debidamente cualificado y dotado de la herramienta e instrumentación necesaria para su perfecta ejecución.

5.2 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá, de conformidad con una planificación anual, ser ejecutado (i) ajustando los trabajos a los horarios de apertura de cada uno de los edificios de la sede de la EC y (ii) de común acuerdo con el responsable del servicio.

En el transcurso del año natural, la adjudicataria deberá efectuar, como mínimo:

- a. Una visita a las instalaciones a fin de identificar los trabajos de mantenimiento de las fachadas, cubiertas y de *red* de saneamiento.

De dicha vista se fijará una planificación anual que deberá comprender la descripción de las operaciones a ejecutar.

- b. Ejecución de los trabajos de mantenimiento identificados y planificados anualmente.

Durante la realización de los trabajos de mantenimiento la adjudicataria procurará desarrollar los trabajos tratando de generar la menor "interferencia" posible en el normal funcionamiento de las instalaciones y sus personas usuarias.

A fin de conocer el alcance del servicio y facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, se ha procedido a listar de manera orientativa los trabajos a desarrollar en la ejecución de la prestación preventiva objeto de la presente contratación:

➤ Trabajos en fachadas:

- Revisión general del cerramiento de bloque, mochetas, dinteles, etc...
- Revisión, inspección ocular y seguimiento de ciertos elementos: alfeizares, albardillas, dinteles y otros.
- Revisión y estado de piezas de fachada ventilada.
- Realización de catas puntuales y testigos para la búsqueda y seguimiento de ciertas incidencias detectadas.

➤ Trabajos en las cubiertas:

- Limpieza de faldones de cubrición.
- Revisión y limpieza de pesebres.
- Revisión y limpieza de canalones.
- Arrancado de hierbas, limpieza de sedimentos, hojarasca, ramas, vegetación, etc.



- Revisión de la chapa, piezas prefabricadas, piezas de remate, albardillas, uniones, sujeción, solapes, sellados, etc.
 - Revisión de telas asfálticas, solapes y encuentros con paramentos verticales de ladrillo caravista.
 - Revisión y limpieza de sumideros.
 - Comprobación de la correcta evacuación de aguas pluviales.
- Trabajos en la red de saneamiento:
- Revisión y limpieza arquetas principales.
 - Limpieza de las arquetas, registros, recogida de aguas pluviales de los patios.
 - Revisión del estado de carga de las tuberías.
 - Comprobación de la correcta evacuación de aguas fecales.
- Trabajos en edificios:
- Limpieza en las arquetas, sumideros y canaletas, con recogida y vertido de residuos.
 - Revisión y certificación en las líneas de vida y medidas de seguridad de cubiertas y cerramientos.

El plan de mantenimiento deberá, al menos, cumplir y garantizar anualmente la cobertura mínima (revisiones de mantenimiento) definidas en el presente apartado.

Este plan presentado por la adjudicataria (y aprobado por la EC), podrá ser revisado y adaptado a lo largo de la vigencia del contrato, especialmente cuando en su ejecución se compruebe que resulta necesario su actualización y/o ampliación.

Una vez realizada las labores de revisión anual definidas en el plan de mantenimiento de los edificios, la adjudicataria, elaborará un informe técnico anual en el que se recogerán los siguientes apartados:

- Trabajos de mantenimiento realizados
- Incidencias y patologías detectadas
- Recomendaciones para subsanar las incidencias detectadas
- Resumen esquematizado de la propuesta de actuaciones a realizar diferenciando aquellas que han sido o van a ser ejecutadas por la propia Entidad Adjudicataria dentro del alcance de este contrato (mantenimiento correctivo tipo 1), de aquellas otras que quedan fuera del alcance del contrato y sobre las cual se compromete a la elaboración del correspondiente presupuesto para que la Entidad Contratante pueda contratarlas por su parte (mantenimiento correctivo tipo 3).

5.3 Mantenimiento correctivo

Atendiendo a la complejidad de los trabajos de mantenimiento de naturaleza correctiva objeto de la presente contratación se han identificado tres (3) tipologías de servicio:

1. Mantenimiento correctivo tipo 1:



Corresponden a esta tipología todas a aquellas *pequeñas actuaciones* que respondan a incidencias registradas **durante la realización del mantenimiento preventivo.**

A efectos de esta tipología 1, se entenderán por pequeñas actuaciones las siguientes: pequeñas roturas de tela asfáltica, de pintura, algún desprendimiento de canalón, tornillos sueltos en los tejados de metal, etc.

Este tipo de intervenciones quedaran comprendidas en el precio que oferte cada una de las candidatas en el correspondiente apartado del modelo de propuesta económica.

2. Mantenimiento correctivo tipo 2:

Corresponden a esta tipología todas a aquellas pequeñas actuaciones que respondan a **incidencias imprevistas que puedan suceder a lo largo del año.**

A efectos de esta tipología 2, se entenderán por pequeñas actuaciones las siguientes: pequeñas roturas de tela asfáltica, goteras, algún desprendimiento de canalón, etc..**que la EC detecte y que requieran de actuación inmediata.**

Este tipo de intervenciones quedaran comprendidas en el precio que oferte cada una de las candidatas en el correspondiente apartado del modelo de propuesta económica.

3. Mantenimiento correctivo tipo 3:

Corresponden actuaciones de complejidad superior, diferentes a las actuaciones recogidas en el tipo 1 y tipo 2.

En este tipo de mantenimiento correctivo (tipo 3) se incluye dentro del precio del contrato:

- La elaboración del correspondiente presupuesto de las actuaciones precisas para la reparación y resolución de estas incidencias, incluyendo el desglose de materiales y mano de obra necesarios. El objetivo es que la Entidad Contratante pueda contratar estas actuaciones fuera de este contrato.

Dentro del mantenimiento correctivo objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá dar debido cumplimiento a los siguientes requerimientos de prestación:

- Disponer los recursos técnicos y profesionales adecuados y suficientes para la correcta prestación del servicio.

A tal efecto deberá poner a disposición de la presente contratación un número de teléfono de asistencia técnica, un número de *whatsapp* y una dirección de correo electrónico.

- Reparación de las incidencias en el menor plazo posible con justificación de los tiempos de respuesta.



- Dar información previa al responsable del servicio designado por la EC del plazo para la reparación de cada incidencia. Si surgiera cualquier imprevisto que pudiera suponer retraso en la finalización de los trabajos, se deberá igualmente informar y justificar debidamente por escrito al responsable de la EC de la/s circunstancia/s que motivan el retraso.

5.4 Trabajos de asistencia técnica

La presente contratación comprenderá un asesoramiento técnico continuado consistente en los siguientes trabajos:

- Asistencia técnica en labores de mantenimiento de edificios (cerramientos y cubiertas de edificios) y red de saneamiento de la Sede de Miramon.

La EC comunicará a la adjudicataria la existencia de la necesidad de un servicio de asistencia técnica, otorgándose a la adjudicataria dos (2) días hábiles para que presupueste sus honorarios en base a horas de trabajo.

En el caso de que la EC, acepte la citada oferta, la adjudicataria vendrá obligada a la realización de los trabajos hasta su correcta ejecución.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas se informa que la estimación anual de horas de servicio de asistencia técnica es de:

- ✓ Cincuenta (50) horas anuales.

No obstante lo anterior, el número de horas indicado se facilita únicamente con carácter meramente estimativo pero en ningún caso limitativo.

Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

6. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.



2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.



Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ UN/A (1) Coordinador/a responsable

El/la coordinar/a responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar tanto en horario de oficina, como fuera de este (incluido fines de semana y festivos) cualquier cuestión relativa al servicio contratado.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Experiencia requerida: al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos de 5 o más personas en servicios de mantenimiento de edificios.

➤ UN/A (1) Jefe/a de Obra

El/la profesional requerido/a podrá actuar como coordinador/a responsable del servicio y será la persona profesional encargada de:

- Coordinar las labores del mantenimiento preventivo y correctivo y de realizar y firmar el Informe Técnico tras la revisión anual.
- Realizar el servicio de asistencia técnica continuada.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Titulación requerida: Titulación de Arquitecto Técnico y Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Experiencia requerida: como mínimo 5 años de experiencia en mantenimiento preventivo de edificios.

➤ UN/A (1) Oficial de 1ª de Albañilería

Este/a profesional dependerá del/a Jefe/a de Obra, será quien realice las labores de mantenimiento de las instalaciones.



Perfil profesional mínimo requerido:

- Formación requerida: Titulación de Oficial de 1ª en Albañilería, además de formación acreditada en prevención de riesgos laborales, en trabajos en altura, en manipulación de maquinaria y plataformas elevadoras.
- Experiencia requerida: como mínimo 5 años de experiencia en labores de mantenimiento de edificios.

➤ DOS (2) Peones/as Especializados/as

Estos/as profesionales dependerán del/a Jefe/a de Obra y serán quienes realicen las labores de mantenimiento.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Formación requerida: Formación acreditada en prevención de riesgos laborales, en trabajos en altura, en manipulación de maquinaria y plataformas elevadoras.
- Experiencia requerida: como mínimo 3 años de experiencia en labores de mantenimiento de edificios.

7. MEDIOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Por cuenta de la adjudicataria

La adjudicataria deberá garantizar la puesta a disposición del contrato (sin coste adicional alguno) de cuantos medios técnicos resulten necesarios/adecuados para la correcta prestación del servicio.

Concretamente, y sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar necesarios para la correcta ejecución del servicio, la adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, al menos, los siguientes medios técnicos:

- ✓ Líneas de vida portátiles.
- ✓ Equipos de Protección Individual (EPIs).
- ✓ Equipo de presión.
- ✓ Medios de elevación (salvo para realización de labores urgentes de mantenimiento correctivo).
- ✓ Todo el herramental necesario.

Asimismo, el/la coordinador/a responsable del servicio deberá disponer de un teléfono móvil las 24 del día los 365 días del año. Dicho móvil deberá poder enviar y recibir correos electrónicos y *WhatsApp*.

La adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de todos los aparatos y maquinaria necesarios para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación.

En este caso, los traslados de la maquinaria necesaria hasta la zona de ejecución de los trabajos correrán en su totalidad a cuenta de la entidad adjudicataria.

Las máquinas y equipos utilizados para la prestación del servicio contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.



Serán por cuenta de la adjudicataria la totalidad de los gastos de adquisición, mantenimiento y reposición de vehículos, máquinas y demás útiles y medios necesarios para la correcta prestación de los servicios. Dichos medios serán siempre suficientes y estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento para su utilización.

Igualmente los gastos por la utilización, alimentación o mantenimiento de los medios necesarios para la ejecución del contrato serán con cargo a la adjudicataria, con la única excepción de la toma de corriente de la red eléctrica o consumo de agua, cuyo coste correrá por cuenta de la EC.

Las candidatas deberán presentar junto con su oferta, una lista con los medios que ponen a disposición de la presente contratación.

7.2 Por cuenta de la EC

Dado que la EC dispone de maquinaria elevadora en su Sede de Miramon, cuando por razones de urgencia sea necesario, la EC pondrá a disposición del servicio para la ejecución de mantenimientos correctivos una máquina elevadora.

El personal de la adjudicataria que haga uso de esta maquinaria deberá estar en posesión de los permisos, formación y demás elementos necesarios para su manipulación.

Fuera del recurso técnico descrito, la adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

8. MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS

La adjudicataria deberá observar durante la prestación de los servicios toda la normativa vigente y procedimientos internos de la EC en materia medioambiental, salubridad y tratamiento de residuos que sea de aplicación atendiendo a las características y especificidades de los servicios a prestar en cada caso.

De esta manera responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudiera ocasionar a la EC.

A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria responderá de los siguientes elementos:

- Gestión y destino final de los residuos generados durante la prestación de los servicios, garantizando el riguroso cumplimiento de toda la legislación en la materia. Específicamente, cualquier residuo, tanto más cuando se considere material peligroso para el medio ambiente, deberá ser retirado de las sedes de la EC con plena observancia de la reglamentación vigente a tales efectos.
- Vertido líquidos/sólidos a sumideros y alcantarillas, emprendiendo todas las acciones necesarias para evitar los vertidos de sustancias peligrosas.



- Adopción de prácticas óptimas y estándares comerciales para la minimización del consumo energético y de agua.
- Garantizar que el personal puesto disposición del servicio, cuente con las aptitudes necesarias para llevar a cabo sus funciones de manera respetuosa con el medio ambiente y de comunicar todas las disposiciones aquí recogidas.
- Garantizar la formación del personal puesto a disposición del servicio y posible participación en las actividades de concienciación/formación organizadas en las sedes de la EC.

Cuando fuera preciso, se utilizarán los denominados puntos verdes, que serán definidos por ambas partes y aportará la empresa adjudicataria. Se precisará la aportación, por parte de la adjudicataria y sin coste alguno para la EC, de los contenedores que la ley y ordenamiento al efecto prevean para depositar ordenadamente dichos materiales, tanto en el lapso de tiempo entre su retirada de los espacios u otros puntos al exterior de ellos como la definitiva salida de las sedes.

9. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La entidad que resulte adjudicataria deberá llevar una ficha técnica del edificio en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés.

Trimestralmente se facilitará un informe en el que se indiquen todas las incidencias, reparaciones realizadas, horas empleadas, materiales utilizados, anomalías observadas, etc.

Esta información deberá estar disponible on-line para la consulta y acceso del Responsable de la EC en cualquier momento.

10. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)



- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del PCAP: FÓRMULAS MATEMÁTICAS